



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA TAYACAJA - HUANCAMELICA

"Trabajando con la Fuerza del Pueblo"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059 - 2016-A/MDA/T

Acraquia, 14 de marzo de 2016

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acraquia

VISTO:

El Informe N° 050A - 2016-VGH/GM/MDA, de fecha 14 de marzo del año 2016, presentado por el Econ. Victoriano Galicio Huamán - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Acraquia, Informe N° 10-A-2016-DEMUNA-OMAPED/MDA, emitido por el Sr. Juan Raúl Landeo Mallasca, Jefe del Área de Demuna y Omaped, a través del cual solicita la aprobación del PLAN DE TRABAJO META 44 - 2016: "FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES PARA UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo estipulado en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, mediante el cual se modifica el capítulo XIV del título IV de la Constitución Política de Perú; y, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y que, es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, conforme al Numeral 6., del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 050A-2016-VGH/GM/MDA, de fecha 14 de marzo del año 2016, el Econ. Victoriano Galicio Huamán - Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Acraquia, tomando como referencia los documentos de vistos, solicita la aprobación respectiva del PLAN DE TRABAJO META 44 - 2016: "FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES PARA UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA", por el monto de S/. 8,655.40 (Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 40/100 Soles), para su correspondiente ejecución.

Por los considerandos expuestos y de conformidad al Artículo 20° Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las Leyes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO META 44 - 2016: "FORTALECIMIENTO DE CONDICIONES PARA UNA ATENCIÓN DE CALIDAD EN LA DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO Y DEL ADOLESCENTE - DEMUNA", cuyo monto asciende a la suma de S/. 8,655.40 (Ocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con 40/100 Soles), que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Sub. Gerencia de Desarrollo Económico Social y Programas Sociales, Jefe de Área de Demuna y OMAPED de la Municipalidad Distrital de Acraquia.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



[Handwritten Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ACRAQUIA - TAYACAJA
EDUARDO E. POMA JUAN DE DIOS
ALCALDE